



¡POR UN
MERCADO
JUSTO Y LEAL!
Periódico Institucional Pro-Competencia



Presidenta de ProCompetencia se reúne con embajador dominicano en Francia

Santo Domingo, República Dominicana · Diciembre · Edición No.15

@pcompentenciard |     

RD forma parte de sesión de diálogo en el **Foro Global sobre Competencia**



La presidenta del Consejo Directivo de la institución, María Elena Vásquez Taveras, participó en una mesa redonda sobre **“Aplicación de la legislación sobre competencia en los mercados informales”**.

Vásquez Taveras compartió panel con *Mahmud Momtaz*, presidente de la Autoridad de Competencia de Egipto; *Francis Kariuki*, exdirector de la Autoridad de Competencia de Kenia; *Jorge Grunberg*, de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) de Chile; *Carolina Alessi*, experta en Competencia de la OCDE; y *Frédéric Jenny*, presidente del foro.

ProCompetencia premia a ganadores de la tercera edición del concurso de ensayos **“Escribiendo X la Competencia”**



16 empresas están bajo investigación por presuntas prácticas anticompetitivas

En 2025, la Dirección Ejecutiva de ProCompetencia inició cinco investigaciones por colusión, una práctica anticompetitiva grave que ocurre cuando dos o más empresas acuerdan no competir en procesos de contratación pública, afectando la libre competencia en los mercados.

2025: UN AÑO DE LIDERAZGO LOCAL Y REGIONAL PARA PRO-COMPETENCIA

EDITORIAL

2025: Un Año Histórico en la Consolidación de la Política de Competencia Dominicana

El año 2025 cierra con un balance extraordinario para la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, marcando un punto de inflexión en la historia de la institución y consolidando a República Dominicana como líder regional en materia de política de competencia. Los logros alcanzados durante este período no solo reflejan el compromiso institucional con la excelencia, sino que también evidencian el impacto directo de la libre competencia en la eficiencia de los mercados y el bienestar de la población.

La sensibilización de más de 20,000 personas representa un hito sin precedentes desde la creación de ProCompetencia. Esta cifra récord es el resultado de una estrategia sostenida y sistemática para fortalecer la cultura de la libre y leal competencia en los sectores público y privado. Cada persona capacitada se convierte en un agente multiplicador de los principios de competencia, contribuyendo a la construcción del ecosistema económico más dinámico y equitativo que aspiramos como nación.

En el ámbito normativo, el año 2025 quedará marcado en la historia como el momento en que República Dominicana se convirtió en el primer país de América Latina en adoptar

una Política Nacional de Competencia. El Decreto 196-25, promulgado por el presidente Luis Abinader, establece un marco integral orientado a promover un crecimiento económico más justo, inclusivo y sostenible. Este logro posiciona al país como referente regional y demuestra el compromiso del más alto nivel gubernamental con la competencia efectiva.

La prevención de prácticas anticompetitivas en las compras públicas ha sido otra prioridad estratégica durante 2025. La capacitación de más de 800 funcionarios de las Comisiones de Ética e Integridad y de los Comités de Compras de 196 instituciones públicas, desarrollada en coordinación con DIGEIG, ha fortalecido significativamente las capacidades del Estado para identificar y prevenir la colusión. La publicación de la Guía para la Prevención y Detección de la Colusión complementa estos esfuerzos, proporcionando herramientas prácticas para la identificación temprana de esta práctica que genera pérdidas millonarias al erario público.

En materia de investigación, la Dirección Ejecutiva estableció un récord histórico al iniciar cinco procesos que involucran a 16 agentes económicos. Esta intensificación de la función sancionadora dem-

uestra que ProCompetencia no solo promueve la competencia, sino que también actúa decididamente contra quienes la vulneran. La aplicación efectiva de la Ley 42-08 envía un mensaje claro al mercado sobre las consecuencias de las prácticas anticompetitivas.

La función de abogacía de la competencia alcanzó durante 2025 una relevancia sin precedentes. Los informes de recomendación emitidos contribuyeron significativamente a los proyectos de Ley de Contrataciones Públicas, del Código Penal y a la modificación de la Ley 225-20 sobre gestión integral de residuos sólidos. El análisis de las barreras a la competencia identificadas en los pliegos de condiciones de las licitaciones del INABIE para mochilas, uniformes y zapatos escolares ejemplifica el compromiso institucional con la vigilancia permanente de los mercados.

La publicación del Estudio de Condiciones de Competencia de las Administradoras de Riesgos de Salud, que analiza 14 años de información del sector, representa un aporte fundamental al conocimiento de un mercado de vital importancia para el bienestar de los dominicanos. El fortalecimiento del Observatorio de Condiciones de Competencia en los Mercados consolida la capacidad

institucional de monitoreo permanente para identificar riesgos anticompetitivos de manera proactiva.

La proyección internacional de ProCompetencia durante 2025 ha sido notable. La participación en foros de alto nivel como el Foro Global sobre Competencia 2025 en París y el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) 2025 en Paraguay, además de la realización de eventos internacionales en el país sobre competencia y mercados digitales, ha consolidado el liderazgo dominicano en la región.

El fortalecimiento institucional alcanzó metas extraordinarias. La culminación del proceso de certificación ISO 9001:2015 y la obtención de la medalla de bronce en el Premio Nacional a la Calidad en el Sector Público validan los esfuerzos de transformación interna orientados a la excelencia. La puesta en funcionamiento de la aplicación ProCompetenciaRD y del chatbot Libera, primer asistente virtual especializado en libre competencia de la administración pública dominicana, demuestran el compromiso institucional con la innovación tecnológica al servicio de los ciudadanos.

La suscripción de nueve acuerdos de cooperación

con entidades nacionales e internacionales durante 2025 fortalece las alianzas estratégicas necesarias para promover la competencia, la transparencia y la formación técnica especializada. Estas alianzas amplían el alcance y la efectividad de las acciones institucionales.

El balance de 2025 evidencia que ProCompetencia ha transitado de ser una autoridad de competencia en desarrollo a convertirse en una institución consolidada, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de su trabajo técnico y el impacto de sus intervenciones. Los resultados alcanzados son el producto del compromiso inquebrantable del equipo institucional con la misión de promover mercados más justos, eficientes y transparentes.

Al cerrar este año histórico, ProCompetencia reafirma su compromiso con la sociedad dominicana y se proyecta hacia el futuro con la convicción de que la libre competencia es un pilar fundamental del desarrollo económico sostenible. Los cimientos construidos durante 2025 son la base sólida sobre la cual continuaremos edificando una economía más próspera, innovadora e inclusiva para todos los dominicanos.



¡POR UN
MERCADO
JUSTO Y LEAL!

Periódico Institucional Pro-Competencia

FUNDADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 • EDICIÓN NO. 15 • DICIEMBRE 2025

María Elena Vásquez Taveras • Presidenta Consejo Directivo Pro-Competencia

CONSEJO EDITORIAL

José Miguel García Hernández Director de Comunicaciones • **Lilian Tejeda** Editora

José Beltré Director de Promoción y Abogacía

• Coordinador de contenido **Erick Germán** • Diagramación **Joseph García**

• Fotografías **Joseph García** y **Wesley Rosario** • Redacción **Jorge Luis Espinosa**

GUÍA PARA LA
PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA
COLUSIÓN
EN LOS PROCESOS DE
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

¡DISPONIBLE NUESTRA

**VERSIÓN
DIGITAL!**



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA



VOCABULARIO SOBRE **COMPETENCIA**

MEDIDAS CAUTELARES EN SEDE ADMINISTRATIVA

Son actuaciones provisionales que adopta la Administración Pública para asegurar la eficacia de la resolución final que pueda recaer en un procedimiento. Su objetivo es prevenir que el posible resultado del procedimiento quede sin efecto debido al tiempo que tarda en resolverse.



ProCompetencia presenta en París acciones para fortalecer la competencia en el sector salud

Vásquez Taveras señaló que en República Dominicana se ha implementado una estrategia integral sustentada en estudios de mercado, medidas sancionadoras frente a prácticas anticompetitivas y mecanismos de prevención.

Durante su participación en el Foro Global sobre Competencia 2025, que se celebra en París, Francia, la presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia), María Elena Vásquez Taveras, destacó que las políticas de competencia son un pilar fundamental para asegurar servicios de salud más accesibles, inclusivos y de calidad.

En su intervención en la sesión sobre competencia en el sector salud, Vásquez Taveras explicó que en la República Dominicana ProCompetencia ha desarrollado una estrategia integral sustentada en tres pilares para fomentar la competencia en este sector.

Esta estrategia se funda-

menta en estudios técnicos de mercado, acción represiva contra las prácticas anticompetitivas y herramientas de prevención, expuso Vásquez Taveras.

Destacó que en este 2025 se realizó el Estudio de Condiciones de Competencia en el Mercado de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en la República Dominicana en el sistema de capitalización individual, un análisis exhaustivo del mercado de los seguros de salud que abarcó un período de catorce años y reveló una concentración moderada y una marcada rigidez del mercado.

“A partir de estos hallazgos, se recomendó facilitar la entrada de nuevos actores y fortalecer la movilidad de los usuarios”, indicó.

En cuanto a la acción represiva, refirió que en el 2021 ProCompetencia sancionó a cuatro empresas farmacéuticas por colusión en los precios de productos esenciales.

“Las pruebas fueron contundentes y las sanciones fueron confirmadas por el

Tribunal Superior Administrativo. Este caso envió una señal firme en uno de los mercados más sensibles para el bienestar social”, enfatizó.

Agregó que en el 2024 se publicó una guía de screening para la detección de cárteles, que permite anticipar riesgos de colusión en los mercados de medicamentos y en las compras públicas del sector salud.

“Nuestra experiencia demuestra que las autoridades de competencia no se limitan a sancionar cárteles. También generan evidencia técnica, orientan las decisiones públicas, previenen las distorsiones estructurales y contribuyen de manera directa a que el derecho a la salud se ejerza en condiciones de mayor equidad, eficiencia e inclusión”, destacó Vásquez Taveras.

Asimismo, la presidenta de ProCompetencia señaló que la coordinación entre ProCompetencia y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) ha sido fundamental para garantizar que la expansión de la cobertura de salud se dé

en un entorno competitivo, transparente y alineado con el bienestar de los afiliados.

“La experiencia dominicana muestra que la cooperación con SISALRIL combina tres elementos: apoyo informativo en investigaciones, revisión de proyectos normativos y consultas técnicas sobre el alcance de la regulación y de la Ley de Competencia. Esta interacción ha permitido prevenir riesgos, aclarar los límites entre regulación y competencia, y reforzar la capacidad del sistema para proteger tanto la sostenibilidad financiera como los derechos de los afiliados”, detalló.

En su contribución sobre este tema, se destaca que ProCompetencia ha contribuido al fortalecimiento de la competencia en los mercados de seguros médicos y medicamentos mediante estudios técnicos sobre las condiciones de competencia, la identificación de barreras de entrada y la promoción de entornos más equitativos para nuevos actores.

“La política de competencia puede desempe-

ñar un rol estratégico en la reducción del gasto de bolsillo en salud, especialmente al fomentar la transparencia en los procesos de contratación y comercialización, y al incentivar una mayor participación de medicamentos genéricos en el mercado”, señala el documento.

La política de competencia constituye un pilar estratégico para el desarrollo del turismo de salud y bienestar en la República Dominicana, al fomentar la expansión de servicios médicos especializados de tercer nivel y la formación avanzada de capital humano, indica la contribución.

Sobre el foro

El Foro Global sobre Competencia 2025 es organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y reúne anualmente a altos funcionarios de más de 100 autoridades de competencia de todo el mundo. Este año encuentro se centra en analizar los efectos de la IA en la competencia en otros mercados, el sector salud y los mercados informales.



Vásquez Taveras revela informalidad obligó a ProCompetencia a cerrar 17 investigaciones

La presidenta de ProCompetencia ofreció el dato durante su participación como ponente en una mesa de diálogo sobre mejores prácticas sobre competencia en el Foro Global de Competencia 2025.

La informalidad es uno de los principales obstáculos para la aplicación de la Ley No. 42-08 sobre Defensa de la Competencia en República Dominicana, donde cerca del 85.2% de las micro, pequeñas y medianas empresas operan al margen de las regulaciones formales, según la Encuesta Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) 2022-2023 del Banco Central (BCRD).

Así lo afirmó la presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia), María Elena Vásquez Taveras, durante su intervención en la

mesa redonda "Aplicación de la legislación sobre competencia en los mercados informales", celebrada en el Foro Global sobre Competencia 2025, que tiene lugar en París, Francia.

Vásquez Taveras explicó que la informalidad dificulta el seguimiento de las transacciones económicas, debilita el funcionamiento de los mercados y genera profundas desigualdades que impiden detectar y sancionar prácticas anticompetitivas. Agregó que cuando empresas formales e informales coexisten en un mismo mercado se produce una competencia desigual que limita el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y regulatorias exigidas por el Estado.

Recordó que entre 2018 y 2023 ProCompetencia se vio obligada a cerrar o suspender 17 investigaciones debido a la falta de información verificable o al carácter

informal de los mercados analizados.

"Estos 17 casos evidencian cómo la informalidad afecta sectores críticos de la economía dominicana y obstaculiza la aplicación de la legislación de competencia, impactando no solo la labor investigativa de ProCompetencia, sino también la protección efectiva de los consumidores y de los agentes económicos que cumplen con la ley", afirmó.

También detalló que la informalidad debilita la eficacia de la defensa de la competencia al impedir la realización de análisis económicos por falta de datos fiables; limitar la influencia de ProCompetencia en la elaboración de políticas públicas; dificultar la coordinación interinstitu-

cional debido a la dispersión e incompletitud de la información; y generar distorsiones macroeconómicas que afectan la productividad, el crecimiento y la toma de decisiones públicas.

Ante este escenario, adelantó que se trabaja en la creación del Observatorio de la Competencia y la Informalidad, una herramienta que permitirá centralizar datos, analizar el impacto de la informalidad en los mercados y apoyar la formulación de políticas públicas mediante protocolos que garanticen la confidencialidad y la trazabilidad de la información.

Asimismo, señaló que el proyecto de reforma de la ley de competencia contempla la ampliación del régimen de sancio-

nes a personas físicas, lo que permitirá perseguir prácticas anticompetitivas incluso cuando se cometan en el ámbito de la informalidad.

Vásquez Taveras compartió panel con Mahmud Momtaz, presidente de la Autoridad de Competencia de Egipto; Francis Kariuki, consultor sénior en política comercial y de competencia de Bowmans y exdirector de la Autoridad de Competencia de Kenia; Jorge Grunberg, fiscal de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) de Chile; Carolina Alessi, abogada experta en Competencia de la OCDE; y Frédéric Jenny, presidente del foro.

comportamiento de los mercados informales y los desafíos del sector salud.



ProCompetencia abrió cinco investigaciones por prácticas anticompetitivas en 2025



Los procesos iniciados este año por la Dirección Ejecutiva de la institución involucran a 16 agentes económicos.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia) ordenó el inicio de una investigación de oficio por presunta colusión en compras públicas (artículo 5, literal “b” de la Ley núm. 42-08, General de Defensa de la Competencia), contra las empresas Indermerica, S.R.L.; Paulino Moreta Cocina Industrial S.R.L.; y Andreina Ortiz Paulino basándose en indicios razonables de coordinación de ofertas y prácticas anticompetitivas en un proceso para el Programa de Alimentación Escolar convocado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

La resolución No. RII-DE-AAC-005-2025 establece que durante el análisis de la documentación de la licitación la Dirección Ejecutiva identificó múltiples coincidencias que refuerzan la hipótesis de una posible colusión entre los referidos agentes económicos, incluyendo vínculos societarios entre los oferentes, el uso compartido de los mismos números telefónicos en el registro mercantil y notario,

así como la obtención de documentos claves como cartas de referencias bancarias con numeración consecutiva y en las mismas fechas.

Además, se identificaron similitudes en cuanto a la forma de redacción y ortografía en las informaciones agregadas a cada formulario con el mismo tipo y número de letra de los montos totales de las ofertas económicas, como también el uso de la misma compañía fumigadora con los mismos programas de control de plagas, estos elementos sugieren una posible coordinación para manipular los resultados del proceso de contratación.

“De la documentación recabada de las ofertas presentadas por los agentes económicos e investigados, esta Dirección Ejecutiva ha identificado indicios que, valorados en conjunto, configuran un esquema de conducta sistemático, el cual requiere que los agentes económicos investigados no actuaron como competidores independientes, sino como grupo coordinado que mantuvo una conducta es-

pecífica durante el proceso de compra marcado con el número INABIE-CCC-LPN-2023-0049”, precisa la resolución.

La Dirección Ejecutiva de Pro-Competencia aclara que esta resolución no prejuzga la culpabilidad de las empresas, sino que habilita la fase investigativa para contrastar los elementos disponibles y garantizar el derecho de defensa de los investigados, quienes se presumen inocentes hasta que una decisión final y firme determine lo contrario.

Con este nuevo proceso suman cinco las investigaciones iniciadas este año por la Dirección Ejecutiva de Pro-Competencia, las cuales involucran a 16 agentes económicos.

Gravedad de la práctica

La colusión es una práctica anticompetitiva mediante la cual dos o más empresas, postoras u oferentes, arriban a un acuerdo entre sí para no competir en el marco de un procedimiento de contratación convocado por el Estado, la misma constituye una infracción grave al ordenamien-

to que protege la libre competencia en todos los mercados.

La Ley General de Defensa de la Competencia núm. 42-08 tipifica expresamente la colusión entre oferentes como práctica anticompetitiva. El artículo 5, literal “b”, incluye dentro de las prácticas concertadas prohibidas las conductas orientadas a “concertar o coordinar las ofertas o la abstención en licitaciones, concursos y subastas públicas”, siendo sancionables mediante multas conforme al artículo 61 de la referida ley.

Estas prácticas anticompetitivas distorsionan el mercado, elevando artificialmente los precios y reduciendo la eficiencia y transparencia en la provisión de bienes y servicios, afectando directamente el bienestar de los ciudadanos, por tanto, fortalecer los mecanismos de detección y sanción de esta práctica contribuye a promover un entorno más competitivo que incentive la participación de oferentes en igualdad de condiciones y asegure la integridad de los procesos licitatorios.

Premian a estudiantes en concurso nacional de ensayos



Durante la entrega de premios, la presidenta del Consejo Directivo de ProCompetencia anunció que la institución publicará un libro con todos los ensayos ganadores de las ediciones realizadas hasta la fecha.

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia) entregó los premios a los ganadores de la tercera edición del concurso de ensayos "Escribiendo X la Competencia", una iniciativa que este año alcanzó cifras récord de participación y consolidó su rol como plataforma para el análisis y la reflexión sobre los mercados y la libre competencia en el país.

La presidenta del Consejo Directivo de ProCom-

petencia, María Elena Vásquez Taveras, destacó que en esta edición se incorporó por primera vez la participación de profesionales, lo que amplió la diversidad y profundidad de los trabajos recibidos.

Vásquez Taveras subrayó que este año se recibieron más de 50 ensayos, lo que evidencia el creciente interés por estos temas y la consolidación del concurso como un espacio que enriquece el debate nacional sobre la competencia.

Asimismo, resaltó que iniciativas como el concurso de ensayos "Escribiendo X la Competencia" contribuyen a reconocer el papel fundamental que juega la competencia como motor del desarrollo económico y la creación de merca-

dos dinámicos, eficientes y abiertos. En ese sentido, citó una publicación reciente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que señala que una mayor competencia podría incrementar el PIB en más de un 11 % en América Latina y el Caribe.

Vásquez Taveras valoró la calidad de los ensayos recibidos en esta edición, destacando que se abordaron temas de vanguardia y de alta pertinencia nacional. Enfatizó que los trabajos ganadores trataron asuntos clave para el presente y futuro de la competencia en el país, como la colusión algorítmica, la inteligencia artificial aplicada a las compras públicas, la regulación de mercados digitales y la competencia en sectores regulados como energía y agua po-

table, entre otros.

Finalmente, resaltó que esta iniciativa representa "una inversión en capital humano", orientada a fortalecer el pensamiento crítico y la creación de capacidades técnicas en el país.

"Cada ensayo que recibimos demuestra que estamos sembrando en terreno fértil. Cuando un estudiante analiza los riesgos de la colusión algorítmica o cuando un

profesional propone mejoras regulatorias, estamos viendo el fruto de un proceso educativo que conecta con los desafíos reales de nuestra economía", expresó.

La abogada Angélica Noboa, experta en derecho de la competencia y jurado de esta edición, también destacó "el nivel de excelencia, profesionalismo y conciencia temática" de los trabajos presentados en esta edición.



ntes y profesionales nsayos sobre competencia



El acto de premiación contó con la participación de los miembros del Consejo Directivo de ProCompetencia, Keryma Marra y María Elisa Holguín; así como del director ejecutivo, Víctor Benavides, y de José Beltré, director de Promoción y Abogacía de la Competencia, entre otras autoridades de la institución.

Detalles del concurso

Este año se inscribieron 459 estudiantes y profesionales de diversas universidades del país, y el proceso de evaluación contó con un comité de 41 jurados expertos, entre ellos especialistas internacionales, incluyendo autoridades de

competencia de México y Costa Rica, representantes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y académicos de alto nivel de Latinoamérica y Europa.

Ganadores

En la categoría de profesionales el primer lugar, con una premiación de RD\$200,000, lo obtuvo Rismely Magdalena Silvestre De la Cruz, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), por su trabajo "Agua potable y saneamiento en República Dominicana: ¿Hay espacio para la competencia en un monopolio estatal?".

El segundo lugar, dotado con RD\$125,000,

correspondió a Rafael Ernesto Molina Musa, de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), por su análisis titulado "La defensa de la competencia en mercados digitales y Big Tech"; y el tercer lugar, con una dotación de RD\$100,000, fue otorgado a Jenny Rafaelina López Jiménez, de la PUCMM-Santiago, por su ensayo "Colusión laboral en República Dominicana".

Rocío Acosta Morales, egresada de Economía de la UASD, recibió una mención especial por su estudio sobre la competencia en las compras públicas de Mipymes verdes.

También recibieron men-

ciones de honor Antomy Novy y Alejandro Ramírez, de UNIBE; Marlene Fernández Vargas, de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA); y Cinthia Esther del Rosario Suero.

Estudiantes

En la categoría de estudiantes el primer lugar, con una dotación de RD\$150,000, lo obtuvieron Staling José Taveras Minaya y Joel David García Amaro, estudiantes de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) por su trabajo "La ausencia de control ex ante en la legislación dominicana: desafíos y propuesta normativa".

El segundo lugar, con un

premio de RD\$100,000, correspondió a Amelie Hiraldo, también estudiante de derecho de la PUCMM, por su trabajo sobre "Algoritmos de fijación de precios y riesgos de colusión".

El tercer lugar, dotado con RD\$75,000, lo obtuvo Patricio José Guzmán Burgos, estudiante de Economía de la PUCMM, por su ensayo "LIA-RD, Licitaciones Inteligentes: Uso de IA para garantizar la libre competencia en contrataciones del Estado".

Elías Grullón y Camila Isa, estudiantes de economía del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), obtuvieron menciones de honor.

Voces de ganadores

La ganadora del primer lugar en la categoría de profesionales, Rismely Magdalena Silvestre, valoró la oportunidad de investigar sobre un tema crucial para el país como la competencia en el sector del agua potable. "Espacios como este concurso fomentan el pensamiento crítico y la participación en temas fundamentales para la libre competencia", expresó.

Los ganadores del primer lugar en el renglón de estudiantes, Staling José Taveras Minaya y Joel David García Amaro, motivaron a otros jóvenes a participar en futuras ediciones.



REPÚBLICA D

marca un hito regional durante el 2025

La institución sensibilizó a más de 20,000 personas, impulsó la Política Nacional de Competencia y reforzó la transparencia en las compras públicas.

Santo Domingo. – Durante el año 2025, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia) consolidó su liderazgo como órgano rector de la política de competencia en la República Dominicana, al alcanzar importantes hitos en materia de promoción, prevención, investigación y fortalecimiento institucional, con un impacto directo en la eficiencia de los mercados y el bienestar de la población.

Uno de los principales logros del año fue la sensibilización de más de 20,000 personas, la cifra más alta registrada por la institución desde su creación, como parte de una estrategia sostenida para fortalecer la cultura de la libre y leal competencia en los sectores público y privado.

nida para fortalecer la cultura de la libre y leal competencia en los sectores público y privado.

En el ámbito normativo, ProCompetencia impulsó la adopción de la Política Nacional de Competencia, promulgada por el presidente Luis Abinader mediante el Decreto núm. 196-25, convirtiendo a la República Dominicana en el primer país de América Latina en contar con una política nacional integral en esta materia, orientada a promover un crecimiento económico más justo, inclusivo y sostenible.

Como parte de sus acciones preventivas, la institución fortaleció la defensa de la competencia en las compras



públicas mediante la capacitación de más de 800 funcionarios de las Comisiones de Ética e Integridad y de los Comités de Compras de 196 instituciones públicas, en coordinación con la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG). A esto se sumó la publicación de la Guía para la Prevención y Detección de la Colusión, destinada a facilitar la identificación temprana de esta práctica anticompetitiva, que genera pérdidas significativas al Estado.

En materia de investigación, la Dirección Ejecutiva de ProCompetencia estableció un récord en la apertura de investigaciones, al ini-

ciar cinco procesos que involucran a 16 agentes económicos, reforzando la aplicación efectiva de la Ley núm. 42-08.

Dentro del marco de sus funciones de Abogacía de la Competencia, Pro-Competencia emitió relevantes informes de recomendación a distintas instancias del Estado, contribuyendo de manera significativa a los proyectos de Ley de Contrataciones Públicas, del Código Penal y a la modificación de la Ley 225-20 sobre gestión integral de residuos sólidos. Estas acciones estuvieron orientadas a fortalecer la libre competencia y la libertad de empresa. Asimismo, la institución elaboró un informe sobre las barreras

a la competencia identificadas en los pliegos de condiciones de las licitaciones del INABIE para mochilas, uniformes y zapatos escolares correspondientes al año 2024.

Durante el año, la institución también publicó estudios de alto impacto, entre ellos el Estudio de Condiciones de Competencia de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), que analiza 14 años de información del sector, y fortaleció el Observatorio de Condiciones de Competencia en los Mercados, una herramienta de monitoreo permanente para identificar riesgos anticompetitivos.

FORMACIÓN E
IMPACTO

+20,000
PERSONAS



Suamando casi
32,000
personas capacitadas
en esta gestión.

DOMINICANA

en libre competencia



A nivel internacional, ProCompetencia afianzó el posicionamiento del país mediante su participación en foros de alto nivel como el Foro Global sobre Competencia 2025, celebrado en París, y el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) 2025, realizado en Paraguay, entre otros espacios regionales y globales. Asimismo, la República Dominicana fue sede de eventos internacionales relevantes en materia de competencia

y mercados digitales.

En cuanto al fortalecimiento institucional, ProCompetencia culminó el proceso de certificación ISO 9001:2015, obtuvo la medalla de bronce en el Premio Nacional a la Calidad en el Sector Público y puso en funcionamiento la aplicación ProCompetenciaRD, así como el chatbot Libera, el primer asistente virtual especializado en libre competencia dentro de la administración pública dominicana.

Durante el 2025, la institución suscribió nueve acuerdos de cooperación con entidades nacionales e internacionales, orientados a fortalecer la promoción de la competencia, la transparencia y la formación técnica especializada.

Con estos resultados, ProCompetencia reafirma su compromiso con la construcción de mercados más justos, eficientes y transparentes, en apoyo al desarrollo económico y al bienestar de la sociedad dominicana.

CONOCE NUESTRA POLÍTICA DE LA CALIDAD

INGRESA A NUESTRO SITIO WEB:
WWW.PROCOMPETENCIA.GOB.DO

YO ME COMPROMETO CON LA CALIDAD

Presidenta de ProCompetencia se reúne con embajador dominicano en Francia



La presidenta del Consejo Directivo de ProCompetencia, María Elena Vásquez Taveras, se reu-

nió con el embajador de la República Dominicana en Francia, David Puig, junto a la ministra conse-

jera Berioska Morrison, la consejera Cherybelle Gómez y la tercera secretaria Yulied Nolasco.

Durante el encuentro, la presidenta les compartió las principales publicaciones institucionales, destacando los esfuerzos que viene desarrollando ProCompetencia para fortalecer la cultura de competencia en el país.

Asimismo, expuso los avances y desafíos que

acompañan el proceso de acercamiento de la República Dominicana a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), subrayando la importancia que tiene la cooperación internacional para continuar consolidando mercados transparentes, dinámicos y equitativos.

Este encuentro permitió intercambiar perspecti-

vas, reafirmar la colaboración bilateral y resaltar el rol de Francia como un socio clave en el fortalecimiento institucional y el diálogo técnico.

Con acciones como esta, ProCompetencia continúa estrechando lazos diplomáticos, compartiendo buenas prácticas y contribuyendo a una mayor integración del país en espacios multilaterales de alto nivel.



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA**CONOCE NUESTRA**

POLÍTICA NACIONAL DE COMPETENCIA

HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA
CULTURA DE COMPETENCIA.

DESCARGA
NUESTRAS
PUBLICACIONES



@pcompetenciard |     

La competencia desleal: Un diálogo entre la experiencia jurisprudencial colombiana y el ordenamiento jurídico de RD (2da. parte)

La aplicación de la Ley No. 42-08 recae principalmente en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia), el órgano del Estado responsable de promover y garantizar la competencia efectiva en los mercados.

El procedimiento ante esta entidad es de naturaleza administrativa y se rige por la propia Ley 42-08 y, de forma supletoria, por la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración. Cualquier interesado puede presentar una denuncia, la cual es instruida por la Dirección Ejecutiva y decidida por el Consejo Directivo.

No obstante, es crucial subrayar una limitación fundamental en sus atribuciones. En materia específica de competencia desleal, la facultad de Pro-Competencia se restringe a declarar la existencia del acto ilícito y ordenar su cesación inmediata o futura. A diferencia de los casos de prácticas anticompetitivas (como acuerdos colusorios o abuso de posición dominante), Pro-Competencia no está facultada para imponer sanciones pecuniarias o multas por la comisión de actos de competencia desleal. Esto configura un sistema donde la vía administrativa ofrece un remedio preventivo o de cese, pero no uno resarcitorio.

El modelo dominicano, al bifurcar las vías de tutela, presenta un desafío significativo para la víctima de un acto de competencia desleal. Para obtener una

protección completa, el agente perjudicado debe transitar por una carrera de obstáculos: primero, acudir a Pro-Competencia para obtener una declaración de deslealtad y una orden de cese; y segundo, iniciar un proceso judicial completamente nuevo y separado ante los tribunales civiles para reclamar la indemnización por los daños y perjuicios sufridos.⁷

Este sistema dual puede ser un obstáculo para la tutela judicial efectiva. No solo implica una duplicidad de esfuerzos procesales, con los consiguientes mayores costos y tiempo para el justiciable, sino que introduce una compleja incertidumbre jurídica. Por ejemplo, ¿qué valor probatorio tendrá la resolución de Pro-Competencia en el posterior juicio civil? ¿Está el juez civil vinculado por la declaración administrativa de deslealtad? La ley no ofrece una respuesta clara a estas interrogantes, creando un riesgo de decisiones contradictorias entre la sede administrativa y la judicial.

Esta incertidumbre procesal puede generar un efecto disuasorio (chilling effect), llevando a que muchas empresas se conformen con la orden de cese de Pro-Competencia y renuncien a la reparación del perjuicio por considerar el litigio civil demasiado oneroso e incierto.

A largo plazo, esto debilita el poder disuasorio general de la ley, ya que los infractores no temerían la consecuencia económica plena de sus actos.

En contraste, el sistema colombiano, al concentrar en una misma sede judicial (o en la Superintendencia con facultades jurisdiccionales) tanto la acción preventiva como la indemnizatoria, ofrece una tutela más integral y eficiente.

Dado el carácter incipiente del sistema dominicano, existe un notorio vacío jurisprudencial en cuanto a los criterios para probar y cuantificar los daños y perjuicios derivados de la competencia desleal ante los tribunales civiles. La búsqueda de sentencias de tribunales civiles dominicanos sobre esta materia específica resulta, hasta la fecha, infructuosa. Ante esta ausencia de precedentes locales, la experiencia colombiana se convierte no solo en un referente académico, sino en una potencial fuente material para la argumentación de los abogados y la fundamentación de las sentencias de los jueces dominicanos.

Inspirados en el derecho comparado estos son los ítems en los que podemos brillar en una secuencia interpretativa de los conflictos:

- **La Necesidad de una Prueba Robusta del Daño:** Adoptar un estándar riguroso, similar al colombiano, que exija al demandante una demostración clara y precisa del perjuicio sufrido, tanto en su modalidad de daño emergente como de lucro cesante. Esto implica superar la tentación de presumir el daño por la

sola existencia del acto desleal y requerir evidencia concreta de la afectación patrimonial.

- **El Nexó Causal como Elemento Central:**

Enfatizar que la carga de la prueba del demandante incluye acreditar una relación de causalidad directa e inequívoca entre la conducta desleal del demandado y el daño económico reclamado. Es fundamental que el análisis judicial distinga el perjuicio causado por el acto ilícito de otras variables del mercado que podrían haber afectado el desempeño comercial del demandante.

- **La Prueba Pericial como Herramienta Idónea:**

Reconocer, siguiendo la larga tradición colombiana que se remonta a 1925, que la prueba pericial contable y financiera es a menudo el medio probatorio más adecuado y objetivo para cuantificar perjuicios complejos como el lucro cesante derivado de la desviación de clientela, el daño a la reputación o la desorganización empresarial.

Un juez al amparo de la sana crítica y la doctrina, podría perfectamente estructurar su razonamiento citando la lógica y las soluciones desarrolladas por la Corte Suprema de Colombia, no como una fuente vinculante, sino como un argumento de autoridad y una solución jurídica razonable y probada para los desafíos

que inevitablemente enfrentará al aplicar la Ley 42-08 en el ámbito de la responsabilidad civil.

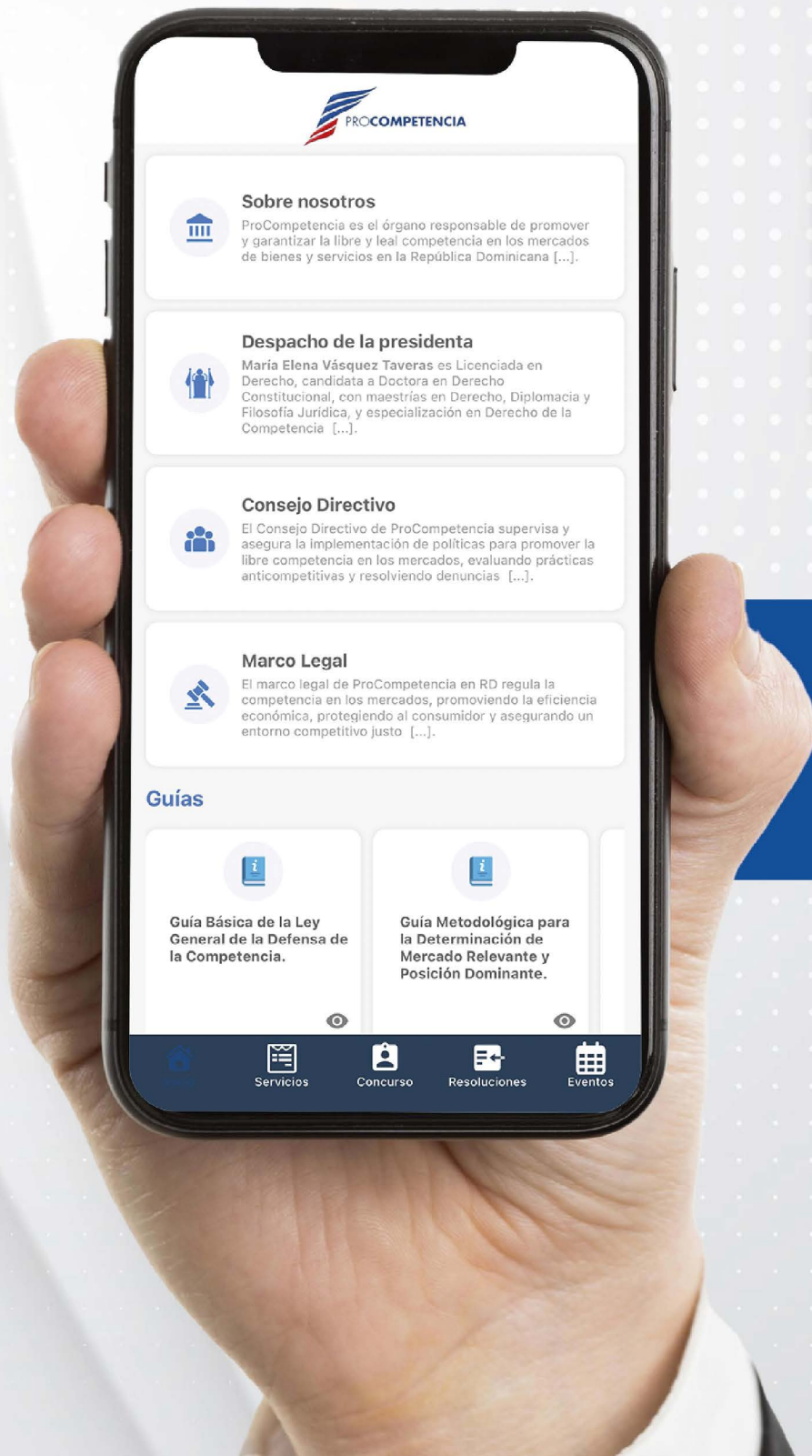
El mayor reto para el ordenamiento jurídico dominicano reside, sin duda, en la vía de la reparación del daño. La bifurcación procesal, que separa la declaración y cese del acto (en sede administrativa) de la indemnización de perjuicios (en sede judicial), presenta obstáculos significativos que pueden disuadir a las víctimas de buscar una reparación integral.

En este contexto, la judicatura y la doctrina dominicanas están llamadas a emprender un diálogo constructivo para desarrollar principios claros y predecibles sobre la responsabilidad civil por competencia desleal. Para esta tarea fundamental, la rica y detallada experiencia jurisprudencial colombiana se erige no como un modelo a imitar ciegamente, sino como una fuente invaluable de inspiración, razonamiento y soluciones jurídicas probadas. Su estudio puede acelerar la maduración del derecho de la competencia en la República Dominicana, contribuyendo a forjar un mercado más justo, transparente y eficiente, en beneficio de todos sus participantes.

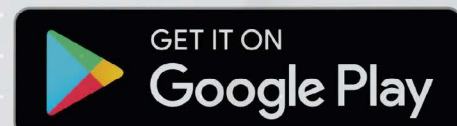
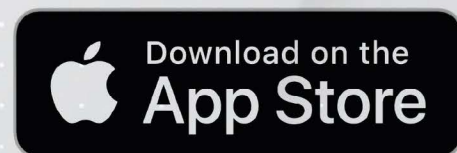




DESCARGA NUESTRA APP



PROCOMPEPTENCIA
EN LA PALMA DE TU
MANO



INTERNACIONALES



Antimonopolio de Italia multa a Apple con 98 millones de euros

La autoridad Antimonopolio italiana multó a la compañía Apple con 98.635.416,67 euros por abuso de posición dominante con respecto a su política de Transparencia de Seguimiento de Aplicaciones (ATT), es decir, las normas de privacidad impuestas por la empresa a los desarrolladores externos de aplicaciones distribuidas a través de la App Store.

El organismo comunicó este lunes que tras una compleja investigación, realizada en coordinación con la Comisión Europea se determinó que la política de Transparencia en el Seguimiento de Aplicaciones (ATT), es decir, las normas de privacidad impuestas por Apple, a partir de abril de 2021, dentro

de su sistema operativo móvil iOS, a los desarrolladores externos de aplicaciones distribuidas a través de la App Store, es restrictiva desde una perspectiva de competencia.

En concreto, explican, los desarrolladores externos deben obtener el consentimiento específico para la recopilación y vinculación de datos con fines publicitarios a través de una pantalla impuesta por Apple, la llamada solicitud ATT. Sin embargo, esta solicitud es insuficiente para cumplir con los requisitos de la legislación sobre privacidad, lo que obliga a los desarrolladores a duplicar las solicitudes de consentimiento para el mismo fin.

La Autoridad Antimonopolio ha determinado que los términos de la política de ATT “se imponen unilateralmente, perjudican los intereses de los socios comerciales de Apple y no son proporcionales para lograr el objetivo de privacidad, como afirma la empresa”.

De hecho, agregan, “dado que los datos de los usuarios son un elemento fundamental para ofrecer publicidad personalizada en línea, la inevitable duplicación de solicitudes de consentimiento derivada de la implementación de la Política de ATT —que restringe la recopilación, la vinculación y el uso de dichos datos— perjudica a los negocios de los desarrolladores, cuyo modelo de negocio se basa en la venta de espacio publicitario, así como a

los de los anunciantes y las plataformas de intermediación publicitaria”.

Y afirman que “esta duplicación genera una falta de proporcionalidad en las reglas de la política ATT, dado que Apple debería haber garantizado el mismo nivel de privacidad del usuario brindando a los desarrolladores la posibilidad de obtener el consentimiento para la elaboración de perfiles en una única solución”.

Apple comentó la decisión del antimonopolio de Italia afirmando: En Apple, creemos que la privacidad es un derecho humano fundamental, por lo que hemos creado la función App Track”ing Transparency que ofrece a los usuarios una forma sencilla de controlar si las empresas pueden rastrear sus datos en las apps o webs de otras compañías”.

“Estas normas se aplican

por igual a todos los desarrolladores, incluyendo a Apple, y son apreciadas positivamente por los usuarios y elogiadas por los defensores de la privacidad y las autoridades de protección de datos de todo el mundo, incluida la organización Garante Privacy”. añadieron.

Por ello, mostraron su “total desacuerdo con la decisión, que desestima las importantes medidas de protección de la privacidad que ofrece la ATT en favor de las empresas de tecnología publicitaria y las empresas dedicadas al tracking de datos que buscan tener acceso sin restricciones a los datos personales de los usuarios. Seguiremos defendiendo las sólidas medidas de protección de la privacidad para nuestros usuarios mientras recurrimos la decisión”.

Fuente: EFE

Comisión Antimonopolio de México limita a Google por prácticas anticompetitivas

Tras un procedimiento que se realizó por la falta de competencia en el mercado de sistemas operativos móviles, la Comisión Nacional Antimonopolio acordó con Google que ya no podrá usar sus contratos para presionar a las marcas de teléfonos a utilizar el sistema operativo Android en los dispositivos.

En un comunicado, la también llamada Comisión Antimonopolio resolvió una investigación que se centró en determinar si eran válidas las condiciones que imponía Google a los fabricantes de celular para usar el sistema Android y los servicios

asociados con la compañía como Google Play, Gmail y YouTube, entre otros.

En otras palabras, los productores de celulares podrán utilizar otros sistemas operativos alternos a IOS y Android y no deberán de imponer el uso de aplicaciones como Play Store.

La Comisión consideró que esas prácticas reducían la competencia y limitaban las alternativas tecnológicas disponibles para las marcas y para los consumidores.

Por ello, “conforme al marco legal aplicable a este procedimiento, la Comisión An-

timonopolio resolvió aceptar los compromisos presentados por Google para solucionar las preocupaciones identificadas en los contratos de compatibilidad que firman con los fabricantes de dispositivos móviles inteligentes”.

El acuerdo entre las dos partes fue que “Google eliminará ciertas restricciones contractuales que imponía a fabricantes de dispositivos móviles, por lo que ahora podrán fabricar y distribuir dispositivos con sistemas operativos diferentes a Android libremente”.

De acuerdo con la Comisión, lo anterior es compa-

tible con “otros remedios aceptados por autoridades antimonopolio alrededor del mundo”.

El cambio clave es que Google tendrá que eliminar cláusulas que en los hechos condicionaban el uso de Android, con lo que empresas como Samsung, Xiaomi, Motorola y otras podrán decidir libremente qué sistema operativo incorporar en cada modelo, sin perder el acceso a Android o a otros servicios de Google si optan por usar aplicaciones de dicha empresa en sus dispositivos.

De acuerdo con el planteamiento de la Comisión Anti-

monopolio, Android seguirá operando, pero ya no será la única opción impuesta por contrato, con lo que se “ampliarán las alternativas para los fabricantes y reducirán costos asociados a diferentes configuraciones tecnológicas”.

La decisión permitirá que los consumidores tengan una mayor oferta de sistemas operativos y servicios o aplicaciones distintas en sus celulares, porque los fabricantes podrán incorporar otros softwares como One UI, Wear OS, Tizen, o sus propios navegadores, mapas, asistente y nubes alternativos.

Sancionan a dos empresas por afectar el mercado de cemento en el sur de Perú



El Indecopi, a través de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia, determinó en segunda instancia que Yura S.A. y Racionalización Empresarial S.A. realizaron acciones para restringir la competencia en la venta de cemento en el sur del país. Ambas empresas, que forman parte del mismo grupo

económico, fueron multadas de manera conjunta con más de S/ 59.5 millones. Además, ocho personas relacionadas con dichas compañías recibieron una multa que en su totalidad asciende a S/ 936 000.

La Sala concluyó que, entre octubre de 2014 y abril de 2019, Yura S.A. que en ese periodo

superaba el 90 % del mercado de cemento en la zona sur del país, y Racionalización Empresarial S.A. (empresa de transporte vinculada a la cementera), ejecutaron diversas estrategias que afectaron a la competencia en Arequipa, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna.

La investigación deter-

minó que efectivamente se llevaron a cabo acciones que restringieron u obstaculizaron la venta de productos competidores: cambio de condiciones comerciales con la exigencia de que las ferreterías y distribuidoras dejaran de adquirir cemento distinto al de Yura, incorporación selectiva de ciertos establecimientos a la red de fidelización de Yura y amenazas o restricción en la venta de cemento de Yura a aquellas ferreterías que comercializaban cementos de otras marcas. Otra forma en la que actuaban era advirtiendo a los transportistas que no los volverían a contratar si es que trasladaban el cemento de las marcas competidoras.

Estas conductas anti-competitivas afectaron la venta de otras marcas de

cemento, obstaculizando su ingreso en la región. Ello redujo las opciones de compra para los consumidores del sur del país y facilitó que se mantuvieran precios más altos en las principales marcas ofrecidas por Yura.

La Sala del Tribunal del Indecopi, que tomó la decisión final en mayoría, también ordenó a las empresas que implementen un programa de cumplimiento de normas de libre competencia.

La Sala es un órgano con autonomía técnica y funcional, y sus decisiones son definitivas en sede administrativa, conforme a los artículos 12 y 18 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, sin embargo, este pronunciamiento puede ser impugnado en la vía judicial.

Fuente: Indecopi

La FTC intensifica acciones contra acuerdos anticompetitivos de no contratación

La Comisión Federal de Comercio tomó su última medida coercitiva para liberar a los trabajadores estadounidenses de las prácticas laborales que limitan el crecimiento de los salarios y el empleo al ordenar al contratista de servicios de construcción Adamas Amenity Services LLC (Adamas) y sus empresas afiliadas que cesen la aplicación de los acuerdos de no contratación.

Adamas utilizó acuerdos anticompetitivos de no contratación que impiden a los propietarios y administradores de edificios de Nueva Jersey y la ciudad de Nueva York contratar directamente a trabajadores empleados

por Adamas sin una sanción significativa, según la denuncia de la FTC. Para los empleados de Adamas, que son principalmente trabajadores con salarios bajos que prestan servicios de limpieza, recepción, seguridad y otros, estos acuerdos de no contratación limitan su capacidad para negociar salarios más altos, mejores beneficios y mejores condiciones laborales, según la denuncia de la FTC.

Para resolver la queja de la FTC, Adamas debe dejar de aplicar inmediatamente todos los acuerdos de no contratación existentes según una orden propuesta por la FTC.

“Los trabajadores estadounidenses tienen derecho a buscar oportunidades laborales que les ofrezcan un salario más alto y mejores beneficios. Sin embargo, los acuerdos anticompetitivos de no contratación, como los que utiliza Adamas, impiden que los trabajadores alcancen su máximo potencial de ingresos”, declaró Daniel Guarnera, director de la Oficina de Competencia de la FTC. “La FTC Trump-Vance tomó medidas hoy contra Adamas y continuará implementando medidas coercitivas para proteger a los trabajadores de prácticas laborales perjudiciales que reducen sus salarios y limitan sus

oportunidades”.

Bajo la presidencia de Andrew N. Ferguson, la FTC ha priorizado la investigación y el procesamiento de las prácticas laborales engañosas, desleales y anticompetitivas que perjudican a los trabajadores. Estas acciones incluyen la reciente acción en Gateway Services, Inc. , que detuvo la aplicación de casi 1800 acuerdos de no competencia, hizo un llamado al público para que identifique los acuerdos de no competencia anticompetitivos y creó un Grupo de Trabajo Conjunto Laboral interinstitucional.

La FTC, que colaboró estrechamente con la

Fiscalía General de Nueva Jersey durante toda la investigación, alega que los acuerdos de no contratación de Adamas también impiden a los propietarios y administradores de edificios contratar indirectamente a sus empleados a través de cualquier contratista de servicios de construcción de la competencia. Como resultado, los empleados de Adamas sufren dificultades si el edificio donde trabajan cambia de administración, ya que el acuerdo de no contratación los obliga a dejar sus empleos en ciertas circunstancias, según la denuncia de la FTC.

Fuente: FTC



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

ANUARIO DE LIBRE COMPETENCIA 2025



DESCARGA
FORMATO DIGITAL



¡POR UN
MERCADO
JUSTO Y LEAL!

Periódico Institucional Pro-Competencia



1er. Aniversaria

Desde el primer titular hasta hoy, un año construyendo historias.
¡Gracias por ser parte de nuestra narrativa!